

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00709 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	JORGE LUIS REYES CONTENTO
Demandado	DANIEL ESTIVEN HINESTROZA
Asunto	Se incorpora contestación Curadora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por la curadora, quien manifiesta que fue notificada el día 25 de mayo de la presente anualidad por la parte demandante.

Ahora y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la CURADORA en representación de los demandados Daniel Estiven Hinestroza y Diana Patricia Álvarez Rivera, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN						
El presente auto se notifica por el estado N° fijado en						
la	secretaria	del	Juzgado	el		
a			a las 8:00.a	.m		
	S	ECRETARIO	<u> </u>			



JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7811b71d222dad7b956a9c8ff97bcfd13d8d0b1ee0bab8ba355e17bf50a576d6Documento generado en 27/06/2021 08:06:51 PM

Documento generado en 27/00/2021 08.00.51 FM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica